



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°539-2023-GM/MPCH-C.

Santo Tomás, 05 de diciembre del 2023

VISTOS:

El Informe N° 158-2023-BJMV-RO/GI/MPCH, de fecha 03 de noviembre de 2023, el Residente de Obra - Arq. Benyamin Marreros Vejarano, remite solicitud de ampliación de plazo N° 03, de la obra "CREACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS Y ESPACIOS CIVICOS, CULTURALES Y DE ESPARCIMIENTO EN EL POBLADO DE HATTA PALLPA PALLPA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HATTA PALLPA PALLPA DEL DISTRITO DE QUIÑOTA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI: 2456493 al Inspector de Obra - Ing. Enver Ronald Incacari Gomez; Informe N° 057-2023-ERIG-IO/DSL/MPCH, de fecha 03 de noviembre de 2023; Informe N° 160-2023-BJMV-RO/GI/MPCH, de fecha 09 de noviembre de 2023; Informe N° 01703-2023-WMVS-DSL-GM-MPCH, de fecha 09 de noviembre de 2023; Informe N° 3730-2023-JHSM/GM/MPCH, de fecha 23 de noviembre de 2023; Proveído N° 2762, de fecha 23 de noviembre de 2023; la Opinión legal N°727-2023-DAJ-MPCH/FVM, de fecha 04 de diciembre del 2023, del Abg. Franklin Villena Molero Director de Asesoría Jurídica; otros actuados incorporados al expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N°28607 y Ley N°30305, la cual establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía en concordancia con el Artículo II del Título preliminar y conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, que prescribe como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad.

Que, de conformidad a lo establecido por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que en su Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1 Principio de Legalidad, señala que; "Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°003-2023-MPCH, de fecha 04 de enero del 2023, resuelve en su artículo primero, designar, a partir del 04 de enero de 2023 en el cargo de confianza de **Gerente Municipal** de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas al **Econ. FRANKLIN PINTO BACA**, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N°1057, su reglamento y modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y demás instrumentos de gestión de la Entidad, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley, hasta nueva disposición superior, y la Resolución de Alcaldía N°336-2023-MPCH, de fecha 02 de agosto de 2023, que en su numeral 1 literal 12) que estipula que el Gerente Municipal *aprueba las ampliaciones de plazo, deductivos de obras, de los proyectos proyectivos y sociales modificaciones del analítico de partidas y otros relacionados a la ejecución de inversión pública, por administración pública por administración directa.*

Que, los gobiernos locales, municipalidades provinciales y distritales, pueden ejecutar obras publicas bajo diversas modalidades, entre ellos, ejecución de obras públicas por contrata y **ejecución de obras públicas por administración directa**; la primera modalidad se rige por la Ley N°30225 y su Reglamento, en cambio la segunda modalidad es regulada por la Resolución de Contraloría N°195-88-CG y demás normas complementariamente. En ese sentido, la **ejecución de obras públicas por administración directa** está regulada por la Resolución de Contraloría N°195-88-CG. Sin embargo, revisado su contenido normativo, se advierte que no contiene disposición alguna respecto a la aprobación de Adicionales y Deductivos; por lo que es necesario estar a lo dispuesto por la Directiva N°008-2021-GM-MPCH/C "Directiva para



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



elaboración de expediente o documento equivalente, ejecución física y supervisión en la fase de ejecución por modalidad de administración directa", aprobado con Resolución Gerencial N°329-2021-GM-MPCH (en adelante la Directiva Interna).

Que, el artículo 25° de la Directiva Interna, señala: **ARTÍCULO 25°: AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN FÍSICA. 25.1.** La Ampliación de Plazo será aprobada por el Titular de la Entidad o la que haga sus veces, previa sustentación escrita de los responsables de la unidad ejecutora de inversión correspondiente, si la causal es de su competencia, y solo estará justificada cuando afecte la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución; en los casos siguientes:

- Problemas en la efectiva disponibilidad de Recursos Presupuestales.
- Desabastecimiento de los materiales e insumos requeridos por causas ajenas al proceso de adquisición de la entidad.
- Ejecución de obras complementarias y/o modificaciones al expediente técnico aprobado.
- Por casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, interferencia de terceros. etc.) debidamente probados.

• Demoras en la absolución de consultas o en la aprobación de Mayores Metrados o Ampliación de Metas (adicionales) que afecten el cronograma de ejecución o avance de obra.

• Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se debe documentar con fotografías, pruebas de campo, datos, plano métrico para entidades competentes, etc.

• De autorizarse ampliaciones de plazo se actualizará el cronograma de obra y se sustentará los gastos generales que resulten necesarios.

Solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal modifique la ruta crítica y el cronograma de ejecución de obra, de manera que, represente demora en la culminación del proyecto y se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica.

(...)

25.5. Son de aplicación las siguientes consideraciones:

• El residente, mediante cuaderno de obra solicitará la ampliación de plazo de ejecución física, sustentado técnicamente la necesidad y presentar el informe técnico conforme al 25.2.

• El inspector debe pronunciar la procedencia o no mediante informe técnico conforme al numeral 25.3 en un plazo no mayor a dos (2) días.

• La Dirección de Supervisión y Liquidación, evaluará el expediente administrativo presentado por el inspector, emitiendo la procedencia o no, para la emisión de la resolución correspondiente.

Que, de acuerdo a la mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 242-2022-MPCH-C., de fecha 13 de mayo de 2022, SE APROBÓ de la Obra "CREACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS Y ESPACIOS CIVICOS, CULTURALES Y DE ESPARCIMIENTO EN EL POBLADO DE HATTA PALLPA PALLPA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HATTA PALLPA PALLPA DEL DISTRITO DE QUIÑOTA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2456493, con un monto que asciende a S/ 1'786,014.72 (Un Millón Setecientos ochenta y seis Mil catorce con 72/100 Soles), con un plazo de ejecución de Ciento Ochenta (180) días calendarios, modalidad de ejecución de administración directa, posteriormente modificado conforme el siguiente detalle:

Expediente Técnico	R.G.M. N° 242-2022-MPCH-C
Presupuesto Aprobado (Expediente Técnico)	S/ 1'786,014.72
Plazo de Ejecución Expediente Técnico	180 días calendarios
Fecha de Inicio	06/09/2022
Fecha de Conclusión Programado	04/03/2023
Ampliación de Plazo N° 01	179 días calendarios
	(R.G.M. N°358-2023-GM/MPCH-C)
Fecha de Inicio	05/03/2023
Fecha de Vencimiento	30/08/2023
Ampliación de Plazo N° 02	67 días calendarios
	(R.G.M. N°404-2023-GM/MPCH-C)
Fecha de Inicio	31/08/2023
Fecha de Vencimiento	05/11/2023
Ampliación de Plazo N° 03	94 días calendarios
	(SOLICITADO)
Fecha de Inicio	06/11/2023
Fecha de Vencimiento	07/02/2024
TOTAL, PLAZO DE EJECUCIÓN	520 días calendarios



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



Que, mediante Informe N° 158-2023-BJMV-RO/GI/MPCH, de fecha 03 de noviembre de 2023, el Residente de Obra - Arq. Benyamin Marreros Vejarano, remite solicitud de ampliación de plazo N° 03, al Inspector de Obra - Ing. Enver Ronald Incacari Gomez.

Que, mediante Informe N° 057-2023-ERIG-IO/DSL/MPCH, de fecha 03 de noviembre de 2023, el Inspector de Obra - Ing. Enver Ronald Incacari Gomez, ante el Director de Supervisión y Liquidación de Obras, remite expediente de solicitud de Ampliación de Plazo N° 03.

Que, mediante Informe N° 160-2023-BJMV-RO/GI/MPCH, de fecha 09 de noviembre de 2023, el Residente de Obra - Arq. Benyamin Marreros Vejarano, remite al Inspector de Obra - Ing. Enver Ronald Incacari Gomez, la solicitud de ampliación de plazo N° 03, para su revisión, pronunciamiento y aprobación, del Proyecto con CUI N° 2456493, de la misma que revisado la Memoria Descriptiva, las causales de la solicitud de ampliación de plazo N° 03, se señala lo siguiente:

A. CAUSAL N°01: DESABASTECIMIENTO DE LOS MATERIALES E INSUMOS REQUERIDOS

Pedido de compra N° 3099 con fecha 24/07/2023, se ingresa el pedido de compra de los siguientes insumos:

- PIEDRA LAJA TONO GRISS CLARO DE 20CM X 20CM. E-3CM PIEDRA LAJA TONO MARRON CLARO DE 20CM X 20CM.

PIEDRA SILLAR BLANCO 20CM X 15CM E-3CM

FACHALETA GRISS OSCURO DE 5 X 20 CM

PIEDRA LAJA TONO MARRON CLARO DE 20CM X 30CM. E-3 CM -LOSETA DE PIEDRA REGULAR TONO GRIS OSCURO DE 30CMX30CM, E-4CM)

- LOSETA DE PIEDRA REGULAR TONO ROJO DE 10CMX20CM. E-4CM

La residencia de obra solicito (Pedido de Compra N°3099); donde se generó la cotización para el estudio de mercado N°2074-2023 con el informe N° 045- 2023-JAS-OC-MPCH; como resultado un monto total de S/.248,195.88 soles con la fecha del 03/08/2023. No obstante, la dirección general de Administración emite un Memorándum N°1509-2023-DGA/GM/MPCH-JKCR el día 09/08/2023 para su certificación a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto.

Sin embargo, hasta la fecha del 05/11/2023 que culmina el plazo aprobado no se ha atendido satisfactoriamente el pedido de compra, ocasionando retrasos en la ejecución programada de obra.

Por consiguiente, según el grafico del GANTT del expediente técnico las partidas mencionadas inician 04/08/2023. Se adjunta el GANT de las partidas afectadas.

Los plazos afectados que se mencionan desde el ingreso del pedido de compra N°3099.

Por consiguiente, se considera desde el **04/08/2023** hasta el **05/11/2023** para la contabilidad de los plazos por desabastecimientos; por ello, se tiene **94 días calendarios**.

RESUMEN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 SOLICITADA.

CUADRO RESUMEN DE CAUSALES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03		
N°	DETALLE	
1	Desabastecimiento de los materiales e insumos requeridos por causas ajenas al proceso de adquisición de la entidad.	94 días
TOTAL DE DIAS SOLICITADOS (en días)		94 días

5. CONCLUSIONES

Se ha comprobado que:

Esta inspección considera **PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N.º 03**, según el análisis y causas antes expuestas, según la documentación justificada y alcanzada por el Residente de Obra, para la culminación satisfactoria y cumplimiento del expediente técnico alcanzado.

La ampliación de Plazo N° 03, será por **94 Días Calendarios**, trasladando la fecha termino de obra al **07 de febrero del 2024**.

La ampliación de plazo N° 03 generará Mayores Gastos Generales y Mayores Gastos De Supervisión pues se tendrá que ampliar las prestaciones que se encuentran directamente relacionadas con el plazo (personal técnico), las que se tramitarán una vez se emita la resolución de aprobación de la solicitud de ampliación de plazo N° 03

6. RECOMENDACIONES



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



Por lo expuesto el inspector en consideración a lo manifestado recomienda a la Entidad la **aprobación de la solicitud de AMPLIACION DE PLAZO N° 03, por 94 días calendarios, por todo lo antes justificado**

La ENTIDAD deberá Emitir RESOLUCION al respecto, en un tiempo prudencial ya que la demora generara más ampliaciones de plazo por tiempo paralizado.

Que, mediante Informe N° 077-2023-ERIG-IO/DSL/MPCH, de fecha 13 de noviembre de 2023, el Inspector de Obra – Ing. Enver Ronald Incacari Gomez, ante el Director de Supervisión y Liquidación de Obras, emite informe de la ampliación de plazo N° 03, pronunciamiento:

CONCLUSIONES:

Se ha comprobado que

Esta inspección considera **PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo N° 03, según el análisis y causas antes expuestas, según la documentación justificada y alcanzada por el Residente de Obra, para la culminación satisfactoria y cumplimiento del expediente técnico alcanzado, La ampliación de Plazo N° 03, será por 94 Días Calendarios, trasladando la fecha termino de obra al 07 de febrero del 2024.

La ampliación de plazo N° 03 generará Mayores Gastos Generales y Mayores Gastos De Supervisión, pues se tendrá que ampliar las prestaciones que se encuentran directamente relacionadas con el plazo (personal técnico), las que se tramitarán una vez se emita la resolución de aprobación de la solicitud de ampliación de plazo N° 03.

RECOMENDACIONES:

Por lo expuesto el Inspector en consideración a lo manifestado recomienda a la Entidad la aprobación de la solicitud de **AMPLIACION DE PLAZO N° 03, por 94 días calendarios, por todo lo antes justificado.**

La ENTIDAD deberá Emitir RESOLUCION al respecto, en un tiempo prudencial ya que la demora generará más ampliaciones de plazo por tiempo paralizado

PRONUNCIAMIENTO:

Vistos los antecedentes y Análisis, la Inspección de Obra se pronuncia: **Se da Procedente a la Solicitud de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03, POR 94 DÍAS CALENDARIOS**, solicitando se emita la Resolución de Aprobación de Ampliación de Plazo N° 03.

Que, mediante Informe N° 01703-2023-WMVS-DSL-GM-MPCH, de fecha 09 de noviembre de 2023, el Director de Supervisión y Liquidación – Ing. Walter Marcial Villasante Saravia, dirigiéndose al Gerente de Infraestructura – Ing. Jimmy Herbert Sarmiento Maldonado, emite informe respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03, emitiendo la siguiente conclusión:

"(...)

CONCLUSIONES:

Mediante el INFORME N° 077-2023-EIRL-IO/DSL/MPCH del Ing. ENVER RONALD INCACARI GOMEZ Inspector de Obra, remite la solicitud de Ampliación de Plazo N°03, por 94 días calendarios, que corresponde del 06 de noviembre del 2023 hasta el 07 de febrero del 2024, de acuerdo como se menciona en la DIRECTIVA N°008-2021-GM-MPCH/C. "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA aprobado con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 329-2021-GM-MPCH. **Por lo que esta Dirección de Supervisión y Liquidación da Opinión PROCEDENTE a la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03**, para su posterior aprobación con acto resolutivo previa opinión legal".

Que, mediante Informe N° 3730-2023-JHSM/GM/MPCH, de fecha 23 de noviembre de 2023, el Gerente de Infraestructura – Ing. Jimmy Herbert Sarmiento Maldonado, solicita a Gerencia Municipal la aprobación con acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra: **"CREACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS Y ESPACIOS CIVICOS, CULTURALES Y DE ESPARCIMIENTO EN EL POBLADO DE HATTA PALLPA PALLPA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HATTA PALLPA PALLPA DEL DISTRITO DE QUIÑOTA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI: 2456493. Asimismo, concluye con **OPINION PROCEDENTE** señalando lo siguiente:

"(...)

CONCLUSIONES:

Primero. Revisando el Expediente de ampliación de plazo N° 03 del proyecto de inversión "CREACION DE SERVICIOS PUBLICOS Y ESPACIOS CIVICOS, CULTURALES Y DE ESPARCIMIENTO EN EL POHLADO DE HATTA PALLPA PALLPA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HATTA PALLPA PALLPA DEL DISTRITO DE QUIÑOTA- PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEPARTAMENTO DE CUSCO con CUI 2456493, mi despacho emite **OPINION PROCEDENTE** según detalle del cuadro N° 01 para su aprobación mediante acto resolutivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



CUADRO N° 01: RESUMEN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 (solicitado)

Ítem	Causales y/o antecedentes	Días
CAUSAL N°01	Desabastecimiento de los materiales e insumos requeridos por causas ajenas al proceso de adquisición de la entidad.	94
Total de días de ampliación de plazo N°03		94
Total, de días ET + Ampliación de plazo N° 01, 02 y 03 (solicitado)		520
La ampliación de plazo N° 03 regirá desde el 06 de Noviembre del 2023 al 07 de Febrero del 2024		

Que, mediante Provéido N° 2762, de fecha 23 de noviembre de 2023, Gerencia Municipal remite el Expediente a Dirección de Asesoría Jurídica para la emisión de la Opinión Legal.

Que, el Artículo 17, numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por D.S. 004-2019 señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Conforme se aprecia de los actuados del expediente, la fecha de culminación de ejecución de la obra vencía el 05 de noviembre de 2023, por lo que es necesario aplicar el artículo en mención, a fin de que se emita la resolución correspondiente con eficacia anticipada.

Que, mediante Opinión Legal N°727-2023-DAJ-MPCH/FVM, de fecha 04 de diciembre del 2023, del Abg. Franklin Villena Molero, Director de Asesoría Jurídica, previa evaluación opina: declarar **PROCEDENTE** la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto denominado: "CREACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS Y ESPACIOS CIVICOS, CULTURALES Y DE ESPARCIMIENTO EN EL POBLADO DE HATTA PALLPA PALLPA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HATTA PALLPA PALLPA DEL DISTRITO DE QUIÑOTA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con eficacia anticipada, por el plazo de Noventa y Cuatro (94) días calendarios, que se computa desde el 06 de noviembre de 2023 hasta el 07 de febrero de 2024; habiéndose verificado que las causales alegadas se encuentran en la Directiva Interna el artículo 25° numeral 25.1) Desabastecimiento de los materiales e insumos requeridos por causas ajenas al proceso de adquisición de la entidad.

Se **RECOMIENDA** emitir Resolución de Gerencia Municipal, en cumplimiento del numeral 1) sub numeral 12) de la Resolución de Alcaldía N° 336-2023-MPCH, de fecha 02 de agosto de 2023, que estipula que el Gerente Municipal aprueba las ampliaciones de plazo, deductivos de obras, de los proyectos proyectivos y sociales modificaciones del analítico de partidas y otros relacionados a la ejecución de inversión pública, por administración pública por administración directa.

Estando a lo expuesto por el artículo 27° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°336-2023-MPCH, de fecha 02 de agosto del 2023, por los cuales el Titular de la Entidad, delega las facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto denominado: "CREACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS Y ESPACIOS CIVICOS, CULTURALES Y DE ESPARCIMIENTO EN EL POBLADO DE HATTA PALLPA PALLPA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HATTA PALLPA PALLPA DEL DISTRITO DE QUIÑOTA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con eficacia anticipada, por el plazo de Noventa y Cuatro (94) días calendarios, que se computa desde el 06 de noviembre de 2023 hasta el 07 de febrero de 2024; habiéndose verificado que las causales alegadas se encuentran en la Directiva Interna el artículo 25° numeral 25.1) Desabastecimiento de los materiales e insumos requeridos por causas ajenas al proceso de adquisición de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, para que a través de las áreas competentes, realice el registro respectivo en el banco de inversiones conforme a lo establecido en la Directiva N°008-2021-GM-MPCH/C, correspondiente a Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto denominado: "CREACIÓN DE SERVICIOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



PUBLICOS Y ESPACIOS CIVICOS, CULTURALES Y DE ESPARCIMIENTO EN EL POBLADO DE HATTA PALLPA PALLPA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HATTA PALLPA PALLPA DEL DISTRITO DE QUIÑOTA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, con el presente acto resolutivo a las instancias competentes de la Entidad para su conocimiento y cumplimiento. Así mismo encargar a la Oficina de Tecnologías de información y comunicación su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

C.C.

- Gerencia de Infraestructura.
- Dirección de Supervisión y Liquidación.
- Residente de Obra.
- Inspector de Obra.
- Oficina de Tecnología de la Información
- Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Econ. Franklin Pinto Baca
DNI. 44918529
GERENTE MUNICIPAL

Trabajemos por el
Bicentenario